

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 987-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 426-2023-VIPAC-UNAM del 18.10.2023, el Informe Legal N° 724-2023-DAJ-CO/UNAM del 18.10.2023, el Informe N° 911-2023-OPP/UNAM del 13.10.2023, el Informe N° 1130-2023-UP-OPP/UNAM del 12.10.2023, el Informe N° 361-2023-UPM-OPP/UNAM del 12.10.2023, el Informe N° 1171-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 06.10.2023, el Informe N° 252-2023-DASA-S.E./VIPAC/UNAM del 05.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1171-2023-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, presenta el Plan de Trabajo: Taller "ASESORÍA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO", dirigida a los estudiantes del X Ciclo y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua, estableciéndose como finalidad dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Seguimiento al Egresado 2021-2023. Dicha actividad se tiene previsto realizar en la Filial Ilo y Sede Central de la UNAM, los días 19 y 20 de octubre de 2023, por lo que solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 361-2023-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al plan de trabajo, por estar comprendido en el O.E.I. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios del PEI 2023 de la UNAM. Con INFORME N° 1130-2023-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, informa que según el Plan de Trabajo presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, no se evidencia detalle valorizado de costos, en consecuencia, no demanda asignación de presupuesto, para su cumplimiento.

Que, a través del Informe Legal N° 724-2023-DAJ/CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO: Taller "ASESORIA PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO", presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para su ejecución no demandará presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 426-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala en atención al Informe presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, donde presenta el Plan de Trabajo: Taller "ASESORÍA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO", dirigida a los estudiantes del X Ciclo y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es, dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Seguimiento al Egresado 2021-2023. Dicha actividad se tiene previsto realizar en la Filial Ilo y Sede Central de la UNAM, los días 19 y 20 de octubre de 2023; para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio, ya que cuenta con las opiniones técnica presupuestal y legal, ambas favorables.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: Taller "ASESORIA PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO", dirigida a los estudiantes del X Ciclo y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse los días 19 y 20 de octubre del 2023, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, contenido en cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: Taller "ASESORIA PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO", dirigida a los estudiantes del X Ciclo y egresados de la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse los días 19 y 20 de octubre del 2023, presentado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, contenido en cinco (05) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
DASA
DTI
JISP/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL